

02-06-2011
PERMISO
PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM4002435

FOLIO TRÁMITE: 72,137

NOMBRE: SOLIS GARCIA MARCIANO
UBICACIÓN: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: AGUA DULCE
CALLE CRUCE 2: PUERTO CAMPECHE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 129

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

EXTERIOR: 4680B INTERIOR:

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
**PUESTO
SEMIFIJO**

23-Febrero-2017

POLLO ASADO

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2017

IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	06:00:39 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	06:00:39 p
MARTES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	06:00:39 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:39 a	A:	06:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	06:00:39 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	06:00:39 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D QUEDAN EXENTOS DE PAGO 2017



ACEPTE
SOLIS GARCIA MARCIANO

AUTORIZA
L.A.E. JUAN MARTIN MUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/catastro con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causara infacción (seja o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, productos de combusión y pirotecnia.
- El envadamiento e privatismo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, impresos canteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa será motivo de sanción y no renovación del permiso provisional.

Δ110 dc